

Decreto N.º 82 de 1945

(mayo 23)

Por el cual se ordena el pago de unos sueldos por trabajo en días feriados.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Páguese por el señor Tesorero del Municipio, con cargo al numeral 79 del actual presupuesto de Gastos, a favor de cada uno de los señores Rafael Pinzon, Luis A. Páceres, Juan E. Mantilla y Gilberto Domínguez, choferes del servicio municipal de aseo, la suma de seis pesos treinta y tres centavos (\$6-33); y a favor de cada uno de los señores Luis Francisco Roa, Ricardo Camargo, José Julián Rueda, Alejandro Contreras, Joselín Rodríguez, Martín Flores, Rafael M. Álvarez, Luis F. García y Gonzalo Bueno, ayudantes de los carros del servicio de aseo, la suma de cuatro pesos treinta y tres centavos (\$4-33) por concepto de trabajo durante los días de fiesta nacional del 7 y 8 del presente mes, declarados como tales por Decreto del Ejecutivo Nacional. Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintitres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.